



## **Declaración Universal de los Derechos Humanos (versión abreviada)**

Ahora, por lo tanto, la ASAMBLEA GENERAL proclama la presente Declaración Universal de los Derechos Humanos como punto de referencia para todos pueblos y naciones, con el fin de que cada individuo y cada organismo de la sociedad, teniendo presente la siguiente declaración, se esfuercen, a través de la enseñanza y la educación, en promover el respeto de los siguientes derechos y libertades:

Artículo 1	Derecho a la igualdad
Artículo 2	Derecho a la no-discriminación
Artículo 3	Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal
Artículo 4	Derecho a no ser sometido a la esclavitud
Artículo 5	Derecho a no ser sometido a torturas o tratos humillantes
Artículo 6	Derecho a ser reconocido como una persona ante la ley
Artículo 7	Derecho de igualdad ante la ley
Artículo 8	Derecho a recurrir ante un tribunal competente
Artículo 9	Derecho a no ser víctima de una detención arbitraria o del exilio
Artículo 10	Derecho a un juicio justo
Artículo 11	Derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre la culpabilidad
Artículo 12	Derecho a la no-interferencia en los ámbitos de la intimidad, la vida familiar, el hoga
	y a la correspondencia
Artículo 13	Derecho a desplazarse libremente dentro y fuera del país
Artículo 14	Derecho a recibir asilo en otros países frente a persecuciones
Artículo 15	Derecho a la nacionalidad, y libertad para cambiarla
Artículo 16	Derecho al matrimonio y a la familia
Artículo 17	Derecho a la propiedad
Artículo 18	Libertad de religión y creencia
Artículo 19	Libertad de opinión y de información
Artículo 20	Derecho a asociarse y reunirse de manera pacífica
Artículo 21	Derecho a participar en el gobierno y en elecciones democráticas
Artículo 22	Derecho a la seguridad social
Artículo 23	Derecho a un trabajo digno y a afiliarse a los sindicatos
Artículo 24	Derecho al descanso y al tiempo libre
Artículo 25	Derecho a un nivel de vida digno
Artículo 26	Derecho a la educación
Artículo 27	Derecho a participar en la vida cultural de la comunidad
Artículo 28	Derecho a un orden social que garantice los derechos humanos
Artículo 29	Desempeño de tareas en la comunidad que conduzcan a un desarrollo pleno y libre
Artículo 30	Derecho a la no-interferencia estatal o personal en los derechos arriba mencionados

(Fuente: Centro de Recursos para la Paz de la Universidad de Minnesota, www.umn.edu)